

Ministerio de Educación aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

El 16 de julio de 2020, se publicó en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, la cual deroga la Norma Técnica contenida en la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, actualizada por Resolución Viceministerial 079-2020-MINEDU, y aprueba las “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas (IE) y Programas Educativos de la Educación Básica”.

A continuación, comentamos los aspectos más relevantes:

Objetivo:

Orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas (IE) y de los responsables de programas educativos para el desarrollo del año escolar 2020 considerando el contexto de la salud pública actual y promover medidas, desde la gestión escolar, para reducir la movilidad y las aglomeraciones de la comunidad educativa, a fin de evitar la propagación de la COVID-19 mientras se mantiene el servicio educativo.

Sobre los Instrumentos de Gestión (II.GG.):

- ❖ Las IE y Programas Educativos deberán contar con sus II.GG., para poder organizar, dirigir e implementar sus prácticas de gestión. Dichos instrumentos deberán ser los aprobados y/o actualizados en el 2019, sin perjuicio de ser evaluados durante el 2020 y adaptados a sus necesidades.
- ❖ Debido al contexto de Pandemia, el proceso para adaptar los II.GG. tiene cuatro etapas: i) evaluar los II.GG. y considerando lo recomendado por el gobierno, identificar los cambios; ii) informar las propuestas de cambio a la comunidad educativa y esperar sugerencias. Se recomienda un plazo no mayor a 2 semanas; iii) evaluar las oportunidades de mejora y consolidar los cambios; iv) comunicar a la comunidad educativa que los II.GG. han sido adaptados.
- ❖ Por la coyuntura no hay obligación de presentar los II.GG de forma física a la UGEL, pero esta puede solicitarlos a través de medios virtuales. En caso se considere que las adaptaciones contravienen normas de salud pública, debe comunicarse la disconformidad al directivo o reportarlo con la UGEL.
- ❖ El proceso de adaptación de los II.GG. puede repetirse cuantas veces estime pertinente el directivo o el contexto lo exija.

Sobre las Comisiones y Comités:

- ❖ Por la coyuntura, los Comités y Comisiones funcionarán sólo con un representante salvo el CONEI, el Comité de tutoría y orientación educativa, la Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, y el Comité de alimentación escolar.

- ❖ Los representantes deberán mantener constante comunicación con el directivo; sin embargo, no podrán reunirse en las instalaciones de la institución, salvo que se levante el estado de emergencia totalmente.

Sobre los Compromisos de Gestión Escolar (CGE):

- ❖ Su función es organizar el funcionamiento de la IE o Programa Educativo, señalando los resultados que se quieren alcanzar y la forma para lograrlo.
- ❖ Los CGE son 5: 2 compromisos de resultado (C1 y C2) y 3 compromisos referidos a las condiciones de funcionamiento de la IE o Programa (C3, C4 y C5). El cumplimiento de los CGE C3, C4 y C5 garantizan alcanzar los resultados establecidos en los CGE C1 y C2.

- ❖ **Sobre el C3:** este busca lograr la optimización y aprovechamiento del tiempo; asimismo, que se garanticen las condiciones operativas y de seguridad para lograr la prestación del servicio educativo.

- ✓ **Calendarización:** la educación a distancia no pretende reproducir el trabajo educativo presencial; por ello, **no resulta necesaria la recuperación de horas.** Durante el periodo vacacional, se recomienda al personal de la IE reflexionar sobre logros alcanzados y mejorar a implementar.

- ✓ **Matrícula:** el proceso de matrícula se formaliza con la emisión de la nómina de matrícula y concluye con el registro del estudiante en el SIAGIE. **Las II.EE. privadas aplican durante todo el año la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU,** pero pueden flexibilizar los plazos establecidos en dicha norma y deben tomar en cuenta el Decreto Legislativo 1476.

- ✓ **Gestión de las condiciones operativas:** el objetivo es garantizar las condiciones operativas de los locales educativos públicos a través de subvenciones.

- ✓ **Entrega y uso oportuno de los materiales educativos:** los materiales que no hayan sido entregados a las II.EE. y Programas educativos deberán ser custodiados por las UGEL o DRE/GRE. Estas también deberán gestionar la supervisión de la seguridad de los locales y garantizar que los y las estudiantes puedan acceder al material educativo. Cuando se reanude la prestación presencial del servicio, las UGEL deben realizar visitas inopinadas de verificación sobre el uso de los materiales.

- ✓ **Educación ambiental, gestión de riesgo de desastres y salud escolar:**

- **Gestión de riesgo de desastres:** durante la modalidad remota, se deberán difundir buenas prácticas de higiene y bioseguridad, las cuales deben seguir los lineamientos del MINSA y MINEDU. En el caso de la modalidad presencial, se deberá capacitar al personal docente sobre prácticas de higiene y bioseguridad, así como prepararlos para responder ante emergencias. Ante situaciones de emergencia se deberá informar a los EMED UGEL O EMED DRE. Asimismo, el MINEDU, DRE y UGEL brindarán asistencia técnica y acompañamiento para fortalecer la autoprotección y autocuidado.

- **Salud escolar:** se deberá tener en cuenta la salud de las y los estudiantes, y la de sus familias, para adoptar medidas preventivas y reactivas ante enfermedades que puedan afectar su rendimiento escolar. Por ello, **al momento de la matrícula se deberá declarar toda la información relevante a estos efectos.** Las II.EE. deberán garantizar las prestaciones de servicio de salud en sus instalaciones. En caso se restablezca el servicio educativo presencial, se deberán cumplir con las siguientes medidas:
 - Acciones previas al restablecimiento del servicio presencial en las II.EE.
 - Acciones permanentes durante el servicio presencial en las II.EE.
 - Acciones de atención ante la aparición de casos de COVID-19, durante el servicio presencial en las II.EE.

- ❖ **Sobre el C4:** este permite que el equipo directivo y docente desarrollen acciones orientadas al mejoramiento de la enseñanza y aprendizaje.
 - ✓ **Acompañamiento pedagógico y espacios de trabajo colegiado:** se refiere al apoyo que los directivos brindan a los docentes en relación a su desempeño. Abarca desde la planificación curricular, la conducción de los aprendizajes, hasta el uso de los recursos y materiales educativos. Todo directivo deberá promover estrategias de acompañamiento. A partir de estas, se identifican y socializan las buenas prácticas docentes en diferentes espacios de trabajo colegiado, los cuales pueden realizarse de manera remota.
 - ✓ **Monitoreo de la práctica pedagógica:** durante la etapa de educación a distancia, el directivo adoptará los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de la IE, respetando las orientaciones brindadas por el MINEDU. La UGEL es responsable de adoptar estos mecanismos en el caso de los servicios no escolarizados del nivel de educación inicial. El directivo deberá orientar a los y las docentes para el monitoreo de las y los estudiantes. Los y las docentes, el último día hábil de cada mes, deberán presentar un Informe de las actividades realizadas, dando cuenta al directivo de la IE. Cuando se reinicien las actividades presenciales, los directivos que no cuenten con aula a cargo deben realizar el monitoreo utilizando rúbricas para identificar necesidades y definir estrategias de fortalecimiento. Para el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas, las UGEL realizarán visitas de verificación para observar la práctica pedagógica.
 - ✓ **Monitoreo y acompañamiento del avance de los y las estudiantes:** el directivo asegura que el personal docente realice el monitoreo del desarrollo de actividades realizadas por los estudiantes. Para ello, el personal docente recoge información sobre las condiciones y necesidades de los estudiantes.

- ❖ **Sobre el C5:** tiene como finalidad motivar y crear relaciones armoniosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

- ✓ **Promoción de la convivencia escolar:** se deberán generar espacios democráticos de participación; asimismo, se deberán actualizar las normas de convivencia de la IE. Adicionalmente, se implementarán medidas correctivas en la educación a distancia, para lo cual deberán tomarse en cuenta 3 cuestiones:
 - Priorizar el cuidado del estudiante y su bienestar integral.
 - Asegurar estrategias de comunicación con las familias.
 - Evitar aplicar medidas correctivas drásticas.

- ✓ **Actuación frente a situaciones de violencia en el hogar:** las II.EE. podrán conocer de la ocurrencia de un hecho de violencia contra los estudiantes en sus hogares, siguiendo las acciones establecidas en esta norma técnica.

Esta norma surte efectos desde el día siguiente de su publicación, y su texto completo lo pueden encontrar en el siguiente enlace: www.gob.pe/minedu



Fabricio Sánchez
Jefe del área de
Competencia y PI
fsanchez@bv.u.pe



José León
Jefe de área de
Derecho Público
jleon@bv.u.pe



John-André Flores
Abogado Asociado
jfloresu@bv.u.pe